

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
624/2024	La Junta de Gobierno Local	14/11/2024

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 16.- URBANISMO.- EXPEDIENTE 624/2024.- PROPUESTA DE INCREMENTO DE LA CUANTÍA PREVISTA EN LA BASE PRIMERA, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, convalidado el 13 de junio de 2024, aprobó las bases y la convocatoria para el año 2024 que han de regir la concesión de subvenciones para la adquisición de viviendas y solares y construcción y rehabilitación de viviendas en el casco histórico de Petrer, cuyo extracto, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha publicado en el BOP de Alicante n.º 120 de 25 de junio de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Primera, apartado 3, la financiación de las ayudas reguladas en la citada convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 151/78000 del Presupuesto Municipal de 2024 con una cuantía total máxima a otorgar de 60.000,00 €, sujetando su abono a una ejecución presupuestaria desarrollada en sucesivas anualidades con la siguiente dotación económica:

<i>Ejercicio presupuestario (anualidad)</i>	<i>Aportación Ayuntamiento (€)</i>
2024	26.086,96
2025	18.206,87
2026	15.652,17
Total global ayudas	60.000,00

No obstante lo anterior, según dispone la misma Base 1ª.3, se podrá ampliar el importe global de las ayudas con que se ha dotado la convocatoria con posterioridad a la publicación de las mismas si resultase insuficiente para atender las peticiones que, presentadas dentro del plazo, acrediten reunir los requisitos y demás condiciones establecidas en estas bases, de acuerdo a la regulación establecida en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que prevé la posibilidad de incrementar el importe del crédito presupuestario disponible supeditado a una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de subvenciones, ni modificación de la actual.

Así, se ha producido un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una modificación de crédito, por la cantidad de 40.000,00 €.

En consecuencia, como se han incorporado fondos en la misma línea de subvención pueden ser utilizados para incrementar la dotación económica de la convocatoria de 2024 con el fin de hacer llegar las ayudas al mayor número de personas beneficiarias posibles.



En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5581 de 12 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Incrementar la cuantía prevista en el Base Primera, apartado 3, de la convocatoria para el año 2024 que rige la concesión de subvenciones para la adquisición de viviendas y solares y construcción y rehabilitación de viviendas en el casco histórico de Petrer, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2024, por importe de 40.000,00 €, de forma que la cuantía máxima de las ayudas a conceder será de 100.000,00 €, autorizando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 151/78000 "Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas" del Presupuesto Municipal de 2024. Este incremento en la dotación económica de la convocatoria, habida cuenta la diversidad temporal de las actuaciones subvencionables, se sujetará a una ejecución presupuestaria desarrollada en sucesivas anualidades con la siguiente dotación económica:

<i>Ejercicio presupuestario (anualidad)</i>	<i>Aportación Ayuntamiento (€)</i>
2024	43.478,26
2025	30.434,78
2026	26.086,96
Total global ayudas	100.000,00

La modificación de la dotación económica de la convocatoria no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2024, por el que se procedió a convocar, para el ejercicio 2024, las ayudas para la adquisición de viviendas y solares y construcción y rehabilitación de viviendas en el casco histórico de Petrer

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

